

Fabiola Flores

De: Fabiola Flores <fabiola.flores@deviandes.com>
Enviado el: miércoles, 04 de junio de 2014 08:55 a.m.
Para: 'hwagve@hotmail.com'
CC: 'lorena.ferrandiz@deviandes.com'
Asunto: RESPUESTA A RECLAMO INTERPUESTO EN EL PEAJE CORCONA
Datos adjuntos: 2014.06.03 CARTA 2014-30-0607 HERLES AGURTO.pdf

Buen día:

Sr. Herles Agurto le envío adjunto la respuesta a su reclamo presentado en el Peaje Corcona.

Atte.

Fabiola Flores

2014-30-0607

Lima, 3 de Junio de 2014.

Señor:
HERLES WILLIANS AGURTO VELASQUEZ
hwagve@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo.

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 033-2014.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 19 de mayo de 2014.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



.....
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

Expediente N° 033-2014

Usuario: HERLES W. AGURTO VELASQUEZ
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.
Materia: Reclamo por el mal estado de la vía.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 03 de junio de 2014

VISTOS:

El reclamo del usuario HERLES W. AGURTO VELASQUEZ del 19 de mayo de 2014 y el Informe N° GT-40-003-33-2014 de fecha 21 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) otorga en concesión a la empresa DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C (en adelante, DEVIANDES), el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (en adelante, CONTRATO DE CONCESION).

Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que DEVIANDES *“abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada unidad de peaje, el que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios de los Sub Tramos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN”*.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2014, OSITRAN aprobó el proyecto de modificación del “Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.” (en adelante, REGLAMENTO) de conformidad con lo señalado en el Informe N° 016-2014-GSF-GAJ-OSITRAN.

Que, con fecha 19 de mayo de 2014 el usuario HERLES W. AGURTO VELASQUEZ, identificado con D.N.I. N° 00200628, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la unidad de peaje Corcona el siguiente reclamo:

“La carretera está en pésimo estado, hay huecos que no reparan solo se dedican a limpiar cunetas, pero no a tapar

los huecos, en algunos túneles es difícil distinguir estos huecos en algunos tramos falta señalización y pintado de las líneas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, por Cartas Nos.2012-10-0490, 2012-10-0853, 2013-10-055, 2013-10-0057, 2013-10-0061, 2013-10-0174, 2013-10, 0175, 2013-10-0268 y 2013-10-0272, DEVIANDES ha comunicado y reiterado al MTC, el mal estado de la vía en los tres Sub Tramos: (i) Puente Ricardo Palma–La Oroya, (ii) La Oroya–Huancayo, y (iii) La Oroya–Dv. Cerro de Pasco (en adelante, SUB TRAMOS).

Que, el 15 de agosto de 2013, DEVIANDES recibió del MTC los SUB TRAMOS, concluyendo las Partes que los mimos no cumplen en forma total con los niveles de servicio de conservación contratado por el MTC a través de los Contratos de Servicios Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, en consecuencia, el 17 de diciembre de 2013 DEVIANDES y el MTC suscriben el Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales referidas a las Obras de Puesta a Punto, y el 3 de abril de 2014 su Primera Adenda, mediante las cuales acuerdan la suspensión de las actividades de CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de las actividades de: Limpieza de calzadas y bermas, Limpieza de cunetas, Limpieza de alcantarillas, Limpieza de las obras de arte, Limpieza de la señalización horizontal y vertical, Limpieza de los guardavías, Limpieza de juntas de dilatación de los puentes, Limpieza de elementos de apoyo de los puentes, Limpieza de drenajes de superestructura y subestructura de los puentes, Poda de árboles, Desbroce de maleza, Limpieza del Derecho de Vía, Control y manejo de los sedimentos provenientes de las actividades antes descritas y Defensas Posesorias

Que, a través del Informe N° GT-40-003-33-2014, el Jefe Zonal de la Gerencia de Operaciones da cuenta del reclamo interpuesto por el usuario señalando que DEVIANDES y el MTC se encuentran acordando los mecanismos contractuales y legales respectivos para dar inicio a las Obras de Puesta a Punto en los tres SUB TRAMOS de la Concesión.

Que, asimismo, señala que la ejecución de las Obras de Puesta a Punto contempla el parchado de los huecos, asimismo, el MTC está ejecutando intervenciones de parchado de huecos en el Sub Tramo La Oroya-Dv. Cerro de

Pasco, mientras que DEVIANDES está realizando el pintado de la señalización horizontal (línea central).

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero.- Hacer de conocimiento del usuario HERLES W. AGURTO VELASQUEZ que DEVIANDES y el MTC se encuentran realizando las gestiones necesarias para iniciar las Obras de Puesta a Punto de los SUB TRAMOS: (i) Puente Ricardo Palma-La Oroya, (ii) La Oroya–Huancayo, y (iii) La Oroya–Dv. Cerro de Pasco.

Segunda.- Correr traslado del presente reclamo al MTC para conocimiento y fines.

Tercera.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario HERLES W. AGURTO VELASQUEZ puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante el Gerente de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al correo electrónico hwagve@hotmail.com autorizado por el usuario HERLES W. AGURTO VELASQUEZ en su reclamo.

Quinta: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC